

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

Titular:

BAYER CROPSCIENCE. S.L.
 C/ Charles Robert Darwin, 13. Parque Tecnológico
 46980 PATERNA
 VALENCIA

Fabricante:

BAYER CROPSCIENCE. S.L.
 C/ Charles Robert Darwin, 13. Parque Tecnológico
 46980 PATERNA
 VALENCIA

Fecha de inscripción: 22/06/1992

Fecha de caducidad: 13/12/2014

Tipo de envase:

Botellas de vidrio de 5 cc. y de polietileno de 10 cc., 50 cc., 100 cc. y 1 l.
 Garrafas de polietileno de 5 l.

Para jardinería exterior doméstica botella de vidrio de 5 cc. y de PET de 10, 50 y 100 cc. y blíster con 4 frasquitos de 2 cc de capacidad cada uno.

Composición: IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO SOLUBLE [SL]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas, Parques y jardines, Jardinería Exterior Doméstica

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Albaricoquero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(2) Albaricoquero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(3) Albaricoquero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(4) Albaricoquero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(5) Apio	PULGONES	0,4-0,5 l/ha	3
(6) Avellano	PULGONES	0,05 %	NP
(7) Castaño de Indias	MINADOR	0,05-0,075 %	NP
(8) Cerezo	GUSANO CABEZUDO	0,05 %	28
(9) Cerezo	MOSQUITO VERDE	0,05 %	28
(10) Cerezo	ORUGAS MINADORAS	0,05 %	28
(11) Cítricos	MOSCA BLANCA	0,075 %	30
(12) Cítricos	PHYLLOCNISTIS	(ver nota)	30
(13) Cítricos	PULGONES	0,05-0,075 %	30
(14) Cucurbitáceas	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(15) Cucurbitáceas	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(16) Frutales de pepita	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

(17) Frutales de pepita	PSILIDOS	0,05-0,075 %	15
(18) Frutales de pepita	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(19) Inflorescencias	MOSCA BLANCA	0,075 %	14
(20) Inflorescencias	PULGONES	0,05-0,075 %	14
(21) Judías para grano	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(22) Judías para grano	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(23) Judías verdes	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(24) Judías verdes	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(25) Lechuga	MOSCA BLANCA	0,05-0,075 %	7
(26) Lechuga	PULGONES	0,05-0,075 %	7
(27) Melocotonero	GUSANO CABEZUDO	0,05-0,075 %	15
(28) Melocotonero	MINADORES DE HOJAS	0,05-0,075 %	15
(29) Melocotonero	MOSQUITO VERDE	0,05-0,075 %	15
(30) Melocotonero	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(31) Melocotonero	TROPINOTA	0,05-0,075 %	15
(32) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(33) Ornamentales herbáceas	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(34) Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,075 %	NP
(35) Ornamentales leñosas	PULGONES	0,05-0,075 %	NP
(36) Palmáceas ornamentales	TALADROS	(ver nota)	NP
(37) Patata	ESCARABAJO	0,05-0,075 %	30
(38) Patata	PULGONES	0,05-0,075 %	30
(39) Pimiento	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(40) Pimiento	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(41) Repollo	MOSCA BLANCA	0,075 %	28
(42) Repollo	PULGONES	0,05-0,075 %	28
(43) Tabaco	MOSCA BLANCA	0,075 %	15
(44) Tabaco	PULGONES	0,05-0,075 %	15
(45) Tomate	MOSCA BLANCA	0,075 %	3
(46) Tomate	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(47) Alcachofa	PULGONES	0,5 l/ha	3
(48) Almendro	PULGONES	0,05 %	NP
(49) Berenjena	MOSCA BLANCA	0,05-0,075 %	3
(50) Berenjena	PULGONES	0,05-0,075 %	3
(51) Cerezo	PULGONES	0,05 %	28
(52) Ciruelo	GUSANO CABEZUDO	0,05 %	21
(53) Ciruelo	MOSQUITO VERDE	0,05 %	21
(54) Ciruelo	PULGONES	0,05 %	21
(55) Cítricos	CERATITIS	0,05 %	3
(56) Lúpulo	PULGONES	0,05 %	35

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120

Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

(57) Olivo	MOSCA	(ver nota)	7
(58) Olivo	SAISSETIA	0,05 %	7
(59) Vid	CICADELIDOS	0,05 %	14
(60) Vid	MELAZO	0,05 %	14
(61) Vid	PULGONES	0,05 %	14

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Usos protegidos hasta fecha: (47) , (48) , (49) , (50) , (51) , (52) , (53) , (54) , (55) , (56) , (57) , (58) , (59) , (60) , (61)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal o mediante las técnicas autorizadas en los casos particulares que se relacionan.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

- Específicos (1), (2), (3), (4), (16), (17), (18) En tratamientos de invierno se recomienda mezclar con un aceite mineral a las dosis autorizadas.
- (5) Aplicar en pulverización normal, con un máximo de dos aplicaciones con intervalo de 10-15 días, al inicio del ataque de los pulgones.
- (6) Aplicar en pulverización foliar a la dosis indicada o en mezcla con aceite de verano a 0,5-1% cuando el cultivo está al inicio de la brotación (3-4 hojas por brote) en tratamiento único, en primavera.
- (11), (13) Aplicar en pulverización normal. Se puede mezclar con un aceite a la dosis autorizada. No aplicar en pulverización en el periodo comprendido entre el 1º de abril y 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada.
- (12) En pulverización normal aplicar a dosis de 0,05%, se puede mezclar con aceite mineral a la dosis autorizada. Sin diluir, aplicar en el tronco o chapa de injerto mediante el equipo adecuado a la dosis de 1 cc/árbol (plantón e injerto de 1 año), 2 cc/árbol (plantón e injerto de 2 años) y 3 cc/árbol (plantón e injerto de 3 años). A través del sistema de riego por goteo aplicar a la dosis de 1-8 cc/árbol (1 cc/árbol en las primeras fases de crecimiento de los árboles, 4 cc/árbol en árboles de hasta 2,5 m. y 5-8 cc/árbol en árboles de más de 2,5 m.), realizando como máximo 2 tratamientos por año separados 40-60 días. La aplicación en riego por goteo se podrá realizar siempre que la plantación cuente con sistema de riego por goteo desde su inicio y esté limpia de malas hierbas. No aplicar en pulverización en el periodo comprendido entre el 1º de abril y el 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada.
- (14), (15), (23), (24), (39), (40), (45), (46) También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (19), (20), (41), (42) Género Brassica: En pulverización no pasar de 0,5 l/Ha. En agua de riego por goteo a 0,5 l/Ha., máximo 2 aplicaciones por campaña.
- (21), (22) Aplicar hasta la caída de los pétalos. También en agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (25), (26) En pulverización foliar efectuar un máximo de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. También se puede tratar mediante el agua de riego a la dosis de 500-700 cc./Ha. en una única aplicación alrededor del trasplante.
- (27), (28), (30) El cultivo del melocotonero incluye las diferentes variedades (nectarino etc.) salvo para las que el titular advierta en la etiqueta que pueda producirse fitotoxicidad. En tratamientos de invierno se recomienda mezclar con un aceite mineral a las dosis autorizadas.
- (29), (31) El cultivo del melocotonero incluye las diferentes variedades (nectarino etc.) salvo para las que el titular advierta en la etiqueta que pueda producirse fitotoxicidad.
- (36) Aplicar en pulverización normal al cogollo y estípote de la planta, a la dosis indicada o en el caso de palmáceas en vivero aplicar mediante el riego por goteo a una dosis de 8-10 l/Ha. de producto, con un máximo de dos aplicaciones espaciadas 30-40 días. Mediante inyección al tronco, cada 45-55 días de marzo a noviembre, con una dosis de 4-10 ml/aplicación a 1,5-2 m. de la corona de hojas. La aplicación se efectuará por empresas especializadas, pudiéndose aplicar en el ámbito de parques y jardines.
- (47) Efectuar como máximo 2 aplicaciones espaciadas 21 días.
- (48) Efectuar una única aplicación en primavera con un máximo de 0,5 l/Ha. en pulverización normal.
- (49), (50) Como máximo 4 aplicaciones espaciadas 3 días. En agua de riego a 500-700 cc./Ha.
- (55) Aplicar en pulverización cebo (mezclar con 0,5% de proteína hidrolizada 30%) por parcheo o bandas sobre un máximo del 30% de la superficie a proteger, con un gasto de caldo de 125 l/Ha. Tratar en las épocas de mayor actividad de la mosca con un máximo de 3 aplicaciones por período vegetativo, espaciados 10 días. No aplicar en pulverización en el período entre el 1º de abril y el 1º de julio a fin de no perjudicar al artrópodo útil *Rodolia cardinalis*. No tratar en parcelas con presencia de cochinilla acanalada.
- (57) Aplicar en pulverización normal a dosis de 0,05% con un máximo de 2 tratamientos/año o en pulverización-cebo a dosis de 50-100 cc./Ha. diluidos en 50-100 l/Ha. en mezcla con 1-2% de proteína hidrolizada. Máximo 5 aplicaciones por campaña espaciadas de 7 a 10 días, en pulverización mediante parcheo con gota gruesa preferiblemente en la cara sur. El tratamiento en olivar deberá realizarse únicamente con uno de los métodos autorizados. En caso de realizar la pulverización cebo no podrá tratarse en la misma campaña en pulverización normal y viceversa.
- (58) Efectuar un máximo de 2 tratamientos espaciados 30 días sin superar los 0,4 l/Ha., en pulverización normal.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 19.120
Nombre comercial: CONFIDOR 20 LS

(59), (61) Efectuar una única aplicación con un máximo de 0,5 l/Ha. Para volúmenes bajos de caldo deberá asegurarse una dosis de 0,35 l/Ha.

(60) Efectuar una única aplicación con un máximo de 0,5 l/Ha. Para volúmenes bajos de caldo deberá asegurarse una dosis de 0,35 l/Ha. Puede efectuarse además una aplicación después de la vendimia a dosis de 0,1%.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Peces: A

Abejas: Muy peligroso para las abejas

SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Para protección de las abejas, no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.

Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Es obligatorio enjuagar enérgicamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiriera.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

- Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.
- Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica eliminarse esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : --

Símbolos y pictogramas: --

Frases de riesgo:

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S36, S24/25

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.

(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).